

DECRETO N° 1684 /

CHIGUAYANTE, 29 AGO. 2013

VISTOS:

- 1° Programa Comunal de Emergencias, fechado en el mes de Abril de 2013, de la Municipalidad de Chiguayante.
- 2° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese el Programa Comunal de Emergencias de la Municipalidad de Chiguayante, fechado en el mes de Abril de 2013.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/lrb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Secplan
- Dirección de Control
- Dirección de Obras
- Dideco
- Dirección Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 29 AGO 2013... HORA... 13:30
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... [Signature]... 2